



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 1- 5 SET. 2012

Acta N° 56

Res. N° 19

Exp. N° 3/9881/12

VISTO: La Sesión del Consejo N° 50 de fecha 14 de agosto de 2012 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones y Donaciones al amparo del Art. 462 de la Ley 16.226, a efectos de regularizar el tipo de cambio operado entre el momento de apertura del crédito y la fecha actual, de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Programa 03	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
Donaciones	701 "Equipamiento"	3 "Bienes de Uso"	1 "Dólar pizarra vendedor"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presupuesto"	19.673
Donaciones Art. 462 Ley 16.226	701 "Equipamiento"	3 "Bienes de Uso"	1 "Dólar pizarra vendedor"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presupuesto"	165.386

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en el Programa 03, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones y Donaciones al amparo del Art. 462 de la Ley 16.226:

Programa 03	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
Donaciones	701 "Equipamiento"	3 "Bienes de Uso"	1 "Dólar pizarra vendedor"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presupuesto"	19.673
Donaciones Art. 462 Ley 16.226	701 "Equipamiento"	3 "Bienes de Uso"	1 "Dólar pizarra vendedor"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presupuesto"	165.386

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda del Programa 03. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
C.O.D.CEN.


Dr. JOSE SEOANE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
A. N. E. P.

